

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00224 00 Conexo del 05001 31 03 008 2012 00395 00
Demandante	Dora Inés Zabala Berrio
Demandado	Marcelino de Jesús Picón Pérez
Auto sustanciación	231
Asunto	Incorpora constancia diligenciamiento oficio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora oficio dirigido al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín mediante el cual se le comunica la medida cautelar decretada debidamente diligenciado, en consecuencia, se tiene cumplida la carga impuesta a la ejecutante en auto anterior.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 05/04/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 026 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53aece8f9db9033b3b59a659528050f93c7f3fdb84bea553d9c1b36ae62309d**
Documento generado en 26/03/2021 09:34:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>